ACLARACIONES N° 1

L.P.N. Nº 77/2014 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO LIQUIDO Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CENTRALIZACIÓN DE GASES MEDICINALES PARA LA NUEVA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO"– AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL – ID Nº 281.138.-

Consulta 1

1. **Sección III. Suministros requeridos. 1. Especificaciones Técnicas. Otras Especificaciones Técnicas. Servicios Conexos. Primer Párrafo, Página N° 09, donde dice:**

   La empresa adjudicada proveerá un sistema de centralización de gases medicinales (según planilla anexa) en carácter de comodato, mientras dure el contrato. El oferente deberá incluir en su oferta en carácter de comodato todo el sistema de centralización de gases medicinales ***y una vez concluido el contrato, los equipos de distribución de gases, quedará como patrimonio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.***

   CONSULTA: El objeto principal del presente llamado es la adquisición, por parte del MSP y BS, del bien Oxígeno Líquido Medicinal y, como su nombre lo dice, **"Servicios Conexos"** consistente en un **sistema de centralización de gases medicinales**, a ser proveído por el oferente adjudicado en carácter de comodato.

   En lo que respecta a lo señalado en el párrafo que precede, manifestamos que, como potenciales oferentes, **no nos oponemos a proveer en "carácter de comodato" los "Servicios Conexos" solicitados (sistema de centralización de gases medicinales)**, haciendo de cuenta que los mismos, bajo la figura del comodato, serán cedidos temporalmente por nuestra empresa, en el caso de salir adjudicados, para la concreción del objeto final, el cual es la provisión del Oxígeno Líquido Medicinal.

   Lo que llama la atención es que la convocante pretenda que esos "Servicios Conexos", una vez concluido el contrato, queden como patrimonio de la institución (MSP y BS). En otras palabras, adquirir la propiedad de los mismos a partir del presente llamado a licitación pública.

   Es necesario intervenir, acotando que el financiamiento a ser utilizado en el llamado de referencia corresponde al Rubro 300, sub grupo 350 correspondiente a medicamentos, pues los gases medicinales desde el año 2009 son considerados medicamentos de uso humano según Resolución Ministerial.

   A partir de ésto, tendría que ser considerado el Rubro 500 Subgrupo 530 para la adquisició definitiva, por parte de la convocante, del ***sistema de centralización de gases medicinales (servicios conexos)***, ya que es el rubro destinado a la adquisición de Equipos Médicos.

   También, es preciso indicar que se solicita en el PBC equipamientos a ser utilizados por gases medicinales que no están contemplados en el presente llamado, y por ende no serán contratados. Lo afirmado tiene sustento en que el gas medicinal a ser adquirido es Oxígeno Líquido Medicinal, pero lo convocante, capaz de manera inconsciente, insiste en pretender que se realice la provisión de un sistema de centralización de gases medicinales que incluya equipos a ser utilizados por, y para, gases medicinales que nada tiene que ver con el objeto real del llamado, se citan: Oxido Nitroso, Aire Comprimido (Aire Sintético Medicinal), etc.

   Consideramos que pretender que el sistema de centralización de gases medicinales, una vez concluido el contrato, quedé como patrimonio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, tendría un componente de costo importante sobre el precio del Oxígeno Líquido Medicinal, puesto que indefectiblemente encarecerá de manera drástica el precio final ofertado, haciendo imposible su adquisición por sobrepasar en forma ***ilimitada el precio de referencia que al día de hoy maneja y propugna la convocante.***

   Es así que, tratándose de un ***sistema de centralización de gases medicinales (servicios conexos)*** ciento por ciento (100%) nuevo, en las que solicitan se observe y ponga en práctica lo más altos estándares de garantía y calidad;

   SOLICITAMOS:

   1. Se deje sin efecto la disposición: ***"sistema de centralización de gases medicinales y una vez concluido el contrato, los equipos de distribución de gases, quedará como patrimonio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Sic...);*** y en contrapartida proponemos que, en **estos equipos (servicios conexos)**, en caso que en próximas licitaciones la empresa vencedora no sea la misma al del llamado de referencia, la cesión de propiedad sea negociada con la empresa propietaria de los mismos, es decir, la que resultare ahora adjudicada.

   2. Sean desafectados los equipos del sistema de centralización de gases medicinales que no sean exclusivos y excluyentes para la provisión del gas medicinal a ser contratado (Oxígeno Líquido Medicinal)

Repuesta 1: Se ha modificado lo solicitado. Remitirse a la Adenda N° 2.
Repuesta 2: Remitirse a la Adenda N° 2..

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Consulta 2

CONSULTA : En el llamado de referencia el bien solicitado corresponde a **Oxígeno Líquido Medicinal**, para la provisión y almacenamiento del mismo es indispensable un Tanque Criogénico con sus respectivos accesorios.

Lo señalado responde a que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado no hace mención de Tanque Criogénico alguno.

SOLICITAMOS: Aclarar la forma/manera de provisión y almacenamiento del bien solicitado **"Oxígeno Líquido Medicinal"**.

Repuesta: La forma de provisión y almacenamiento será en un Tanque Criogénico Capacidad mínima de 1.000 litros equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton, con todos sus equipos y accesorio para su correcto funcionamiento. Remitirse a la Adenda N° 2.

Consulta 3

CONSULTA : **Sección III. Suministros requeridos. 1. Especificaciones Técnicas. Otras Especificaciones Técnicas. Servicios Conexos. Primer Párrafo, Página N° 09, donde dice:**

La empresa adjudicada será responsable del mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios existentes e instalados a excepción de los Compresores de Aire y Vacío.

En el presunto de resultar adjudicados en el presente llamado, lo cual nos obligaría a la provisión de los equipos solicitados en carácter de comodato, y sin cesión de propiedad alguna a favor del MSP y BS;

SOLICITAMOS: Ser responsable también ***del mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de todos los compresores (Aire, Vacío, etc.).*** Esto teniendo en cuenta que sólo el propietario de estos equipos prestará el interés debido y los cuidados adecuados para el buen funcionamiento de los mismos.

Repuesta: La Empresa que resulta adjudicada será la responsable del mantenimiento, reparación y correcto Funcionamiento de todos los equipos y accesorios en comodato, así como también de los compresores para Aire medico Medicinal y del Vacio Medico Medicinal. Remitirse a la Adenda N° 2.

Asunción, 05 de Diciembre de 2014

Ing. MAE Sergio Barrio
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS